



ACTA NÚMERO 50/2025 DE LA SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diez horas con dos minutos del día de hoy veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas Ingrid Renée Pérez Campos y María Eugenia Villa Torres y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo la presidencia de la última de las magistraturas nombradas ante el secretario general de acuerdos habilitado Israel Ortega Gutiérrez, con la finalidad de celebrar la sesión pública a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra el magistrado presidente, manifestó:

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Bienvenidos y bienvenidas, buenas tardes tengas todas y todos ustedes.

Daremos inicio a la vigésima tercera sesión pública del Tribunal Electoral del Estado de Campeche de la presente anualidad 2025, convocada para el día de hoy **VIERNES VEINTINUEVE DE AGOSTO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DOS MINUTOS (GOLPE DE MALLETE)** sesión que es transmitida simultáneamente en nuestras plataformas digitales.



Por favor señor secretario general de acuerdos habilitado, sírvase verificar si existe la asistencia legal para sesionar válidamente.

Secretario general de acuerdos habilitado: Conforme a su indicación magistrado Presidente.

1. Magistrada Ingrid Pérez Campos: **PRESENTE.**
2. Magistrada María Eugenia Villa Torres: **PRESENTE.**
3. Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: **PRESENTE.**

Informo que se encuentran presentes en esta sesión pública, las magistraturas que integran el Pleno de esta autoridad jurisdiccional por lo que existe la asistencia requerida para sesionar válidamente conforme a lo dispuesto en los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numerales 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Gracias señor secretario general de acuerdos habilitado, a continuación sírvase dar cuenta con el orden del día programado para esta sesión pública.

Secretario general de acuerdos habilitado: Doy cuenta a este Pleno que en esta sesión el único asunto que se analizará y resolverá es 1 Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, cuya clave de identificación, nombres de los promoventes, y de las partes o personas denunciadas, fueron precisados en el aviso de sesión y los estrados públicos de este Tribunal Electoral local. Este es el asunto para esta sesión magistradas, magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Señoras magistradas está a nuestra consideración el orden del día propuesto para la discusión y resolución del proyecto que previamente fue circulado.



Si están de acuerdo por favor en votación económica, manifiésteno así levantando la mano.

(LEVANTAN LA MANO).

Gracias magistradas, está aprobado señor secretario general de acuerdos habilitado, que así se certifique.

Secretario general de acuerdos habilitado: Conforme a su indicación magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Atendiendo el orden del día, magistradas, con su anuencia, expondré la resolución correspondiente a 1 Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, cuyos datos fueron descritos previamente en el aviso de sesión, y para ello, a continuación quedará en el uso de la voz el secretario de estudio y cuenta, Luis Fernando López Luna, quien expondrá la síntesis correspondiente. Adelante señor secretario de estudio y cuenta queda usted en el uso de la voz.

Secretario de estudio y cuenta. Luis Fernando López Luna. **(LEE LA CUENTA).**

Con su autorización magistradas, magistrado presidente...

Doy cuenta con el proyecto de sentencia que recae en el expediente identificado con la clave alfanumérica TEEC/JDC/28/2025, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía interpuesto por Ricardo Miguel Medina Farfán y Rafael Alberto Rosado Ommundsen, regidor y síndico respectivamente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Campeche, quienes reclaman la supuesta omisión por parte de la presidenta municipal y del secretario del citado ayuntamiento para dar trámite a la solicitud para convocar una sesión extraordinaria del Cabildo.



En la demanda, los promoventes reclamaron la supuesta vulneración al derecho de recibir por escrito una respuesta de las autoridades por escrito -debidamente fundada y motivada-, derecho que en su consideración corresponde a toda petición planteada pacíficamente, alegando que en dos ocasiones solicitaron a la presidenta y al secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche convocar a una sesión extraordinaria del Cabildo.

Al respecto, este Tribunal Electoral local resolvió que debe sobreseerse el presente juicio al actualizarse la causal establecida en la fracción segunda del artículo 646 de la Ley Electoral local, consistente en que el asunto haya sufrido un cambio sustancial de situación jurídica, dejándolo sin materia.

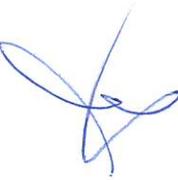
Lo anterior, ya que las autoridades señaladas como responsables acreditaron que el uno de agosto del año en curso, a través del oficio 557/SHA/SDJ/2025, se respondió la solicitud de los promoventes.

En ese sentido, en el proyecto se propone sobreseer el presente juicio.

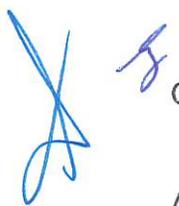
Es la cuenta magistradas, magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias secretario de estudio y cuenta.

Señoras magistradas están a nuestra consideración el proyecto de la cuenta, por si tuvieran alguna manifestación al respecto.

 Consulto en principio a la magistrada Ingrid Pérez Campos... (**NINGUNA**)

A continuación pregunto a la magistrada María Eugenia Villa Torres... (**NINGUNA**)

 Gracias magistradas.

Al no haber intervenciones de mis pares magistradas, señor secretario general de acuerdos habilitado por favor recabe la votación que al efecto corresponda.



Secretario general de acuerdos habilitado: Conforme a su instrucción magistrado presidente, me permito consultar a las magistraturas.

Secretario general de acuerdos: Magistrada Ingrid Renée Pérez Campos, manifiesta: a favor del proyecto.

Secretario general de acuerdos: Magistrada María Eugenia Villa Torres, manifiesta: a favor de mi proyecto.

Secretario general de acuerdos: Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, ponente en la cuenta manifiesta: a favor de mi proyecto en todos sus términos.

Secretario general de acuerdos habilitado: Magistrado presidente comunico que la resolución recaída en el expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/28/2025 ha sido aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias señor secretario general de acuerdos habilitado; en consecuencia en el expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/28/2025 se...

"RESUELVE:

*ÚNICO: se **sobresee** el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía por las razones señaladas en la Consideración **CUARTA** de la presente resolución.*

En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido."

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida esta vigésima tercera sesión pública de la presente anualidad, transmitida simultáneamente por nuestras plataformas digitales, siendo las **DIEZ HORAS CON OCHO MINUTOS** del mismo día de su inicio (**GOLPE DEL MALLETE**) instruyendo al secretario general de acuerdos habilitado levante el acta que al efecto corresponda.





FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA



INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA



MARIA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA



ISRAEL ORTEGA GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



El secretario general de acuerdos habilitado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 50/2025 de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, de la sesión pública jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de siete páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----

ISRAEL ORTEGA GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS